



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Expediente No. 99205 AUTO DRSC No. 09236002164 de 8 JUN. 2023
Página 1 de 2

Secretaría Jurídica

AVISO

LA SECRETARÍA JURÍDICA DE LA ALCALDÍA DE CAJICÁ

HACE SABER

Que dentro del Expediente 99205 adelantado por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR para determinar la procedencia de otorgar la concesión de aguas superficiales se emitió el AUTO DRSC No. 09236002164 de 8 JUN. 2023. Por el cual se reprograma la práctica de una visita técnica.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015 y artículo 36 del Acuerdo CAR No. 10 de 1989, nos permitimos fijar el presente AVISO con el fin de que quienes se consideren con derecho a intervenir, puedan hacerlo:

1. **ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR:** AUTO DRSC No. 09236002164 de 8 JUN. 2023 *"Por medio del cual se reprograma práctica de una visita técnica"*.
2. **NÚMERO DEL EXPEDIENTE:** Expediente 99205

"ARTÍCULO 1: Ordenar la práctica de visita técnica por parte de funcionarios de la Corporación, al predio identificado con matrícula inmobiliaria 176-124015 predio denominado "SAN BELISARIO", con el fin de determinar la procedencia de otorgar la concesión de aguas subterráneas al CONDOMINIO VILLA LOS PINOS, identificado con NIT No. 900.851.206-6, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

PARAGRAFO: Para la práctica de la visita señálese el día miércoles, **12 de julio de 2023**, a las **9:00 a. m.**, el punto de encuentro será la alcaldía del respectivo municipio."

3. **PERSONAS A NOTIFICAR:** Quienes se consideren con derecho a intervenir.

"ARTÍCULO 3: En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.3.2.9.4. del Decreto 1076 de 2015 y artículo 36 del acuerdo CAR No. 10 de 1989, envíese copia del presente Auto a la Alcaldía de Cajicá-Cundinamarca, para que en forma de AVISO, se fije en lugar público de ese despacho por un término de 10 días, con el fin de que quienes se consideran con derecho a intervenir puedan hacerlo en el citado termino o durante la práctica de la diligencia, para lo cual se deberá allegar al presente expediente constancia de fijación y desfijación por el funcionario que llevo a cabo la misma."

4. **FUNCIONARIO QUE EXPIDE EL ACTO ADMINISTRATIVO:** WILFER JAIR ORTEGON CIFUENTES, Director Regional – DRSC



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web:
www.cajica.gov.co





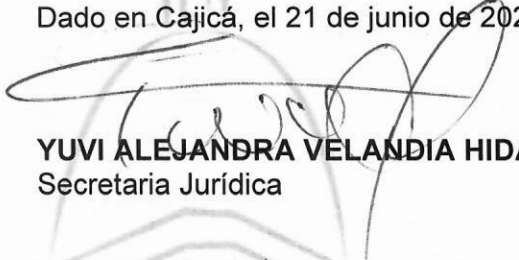
ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Expediente No. 99205 AUTO DRSC No. 09236002164 de 8 JUN. 2023
Página 2 de 2

5. **RECURSOS QUE LEGALMENTE PROCEDEN:** Contra la presente providencia, no procede recurso alguno, por tratarse de una actuación de trámite, de conformidad con lo expuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 del 2011.

Se hace constar que una vez publicado el AVISO y su Anexo, se presume el efecto de notificación al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, el cual se publicará en la página electrónica de la Alcaldía de Cajicá y en un lugar de acceso público, por el término de diez (10) días, atendiendo lo contemplado en el artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015 y artículo 36 del Acuerdo CAR No. 10 de 1989.

Dado en Cajicá, el 21 de junio de 2023


YUVI ALEJANDRA VELANDIA HIDALGO
Secretaria Jurídica

Proyectó: Angélica Ruiz Pardo - Abogada Contratista SJUR y SADR
Revisó: Karen Caballero. Prof. Universitaria Sjur.

ANEXO: AUTO DRSC No. 09236002164 de 8 JUN. 2023



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web:
www.cajica.gov.co





AUTO DRSC No. 09236002164 de 8 JUN. 2023

Por el cual se reprograma la práctica de una visita técnica

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL SABANA CENTRO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR, en ejercicio de las funciones asignadas por el Consejo Directivo de la Corporación en el artículo 19 del Acuerdo CAR N° 22 de 2014, Resolución 3404 del 1 de diciembre del 2014, aclarada y adicionada por la Resolución 3443 de 2 de diciembre de 2014, Decreto Ley 2811 de 1974, Acuerdo CAR 10 de 1989, Ley 1437 de 2011, Decreto 1076 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que mediante radicado CAR No 09231000509 del 1 de marzo de 2023, el CONDOMINIO VILLA LOS PINOS, identificado con Nit No. 900.851.206-6, en calidad de propietario del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-124015 predio denominado “SAN BELISARIO”, allega solicitud de concesión de aguas subterráneas, para derivarla de pozo profundo ubicado en Jurisdicción del Municipio de Cajica, (Cundinamarca), con destino a satisfacer el uso de Domestico, en un caudal de 0.5 l/s

Que mediante Auto DRSC No. 1295 del 19 de abril de 2023, se dio inicio al trámite administrativo ambiental de Concesión de Aguas Subterráneas a nombre del CONDOMINIO VILLA LOS PINOS, identificado con Nit No. 900.851.206-6, en calidad de propietario del predio identificado con matrícula inmobiliaria 176-124015 predio denominado “SAN BELISARIO”, predio ubicado Jurisdicción del Municipio de Cajica, (Cundinamarca); así mismo se ordeno la práctica de visita técnica, la cual se realizaría el día 24 de mayo de 2023.

Que mediante memorando DRSC No. 09233002145 del 2 de junio de 2023, el área técnica informa que no fue posible la realización de la visita, toda vez que no se evidencia la publicación del expediente por parte del Municipio de Cajica.

Que dentro de las funciones establecidas en la ley 99 de 1993, para las Corporaciones Autónomas Regionales, se tiene la siguiente:

“Artículo 31º.- Funciones.

Las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán las siguientes funciones:

(...)

9. Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva;”

Que el Decreto 1076 de 2015, Capítulo II, sección 7 establece:



AUTO DRSC No. 09236002164 de 8 JUN. 2023

Por el cual se reprograma la práctica de una visita técnica

“Artículo 2.2.3.2.5.3. Concesión para el uso de las aguas. Toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión o permiso de la Autoridad Ambiental competente para hacer uso de las aguas públicas o sus cauces, salvo en los casos previstos en los artículos 2.2.3.2.6.1 y 2.2.3.2.6.2 de este Decreto”.

“Artículo 2.2.3.2.9.3. Solicitud de práctica de visita ocular. Presentada la solicitud, se ordenará la práctica de una visita ocular a costa del interesado. Esta diligencia se practicará con la intervención de funcionarios idóneos en las disciplinas relacionadas con el objeto de la visita”.

“Artículo 2.2.3.2.9.4. Fijación de aviso. Por lo menos con diez (10) días de anticipación a la práctica de la visita ocular la Autoridad Ambiental competente hará fijar en lugar público de sus oficinas y de la Alcaldía o de la Inspección de la localidad, un aviso en el cual se indique el lugar; la fecha y el objeto de la visita para que se crean con derecho a intervenir puedan hacerlo”

Que, como consecuencia de lo anterior, se reprograma visita técnica, por parte de los funcionarios de la Corporación.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO 1: Ordenar la práctica de visita técnica por parte de funcionarios de la Corporación, al predio identificado con matrícula inmobiliaria 176-124015 predio denominado “SAN BELISARIO”, con el fin de determinar la procedencia de otorgar la concesión de aguas subterráneas al CONDOMINIO VILLA LOS PINOS, identificado con Nit No. 900.851.206-6, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

PARAGRAFO: Para la práctica de la visita señálese el día **miércoles, 12 de julio de 2023**, a las **9:00 a. m.**, el punto de encuentro será la alcaldía del respectivo municipio.

ARTÍCULO 2: Notificar lo dispuesto en el presente acto administrativo a CONDOMINIO VILLA LOS PINOS, identificado con Nit No. 900.851.206-6, a través de su representante legal o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO 3: En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.3.2.9.4. del Decreto 1076 de 2015 y artículo 36 del acuerdo CAR No. 10 de 1989, envíese copia del presente Auto a la Alcaldía de Cajica-Cundinamarca, para que en forma de AVISO, se fije en lugar público de ese despacho por un término de 10 días, con el fin de que quienes se consideran con derecho a intervenir puedan hacerlo en el citado termino



AUTO DRSC No. 09236002164 de 8 JUN. 2023

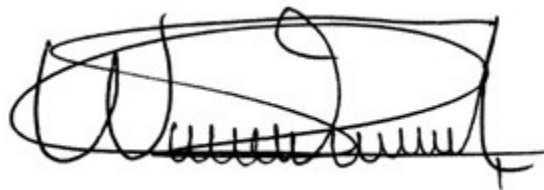
Por el cual se reprograma la práctica de una visita técnica

o durante la práctica de la diligencia, para lo cual se deberá allegar al presente expediente constancia de fijación y desfijación por el funcionario que llevo a cabo la misma.

ARTÍCULO 5: Advertir a los usuarios que el uso, manejo y/o aprovechamiento de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, sin la obtención de los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones correspondientes, conlleva la imposición de las sanciones establecidas en el artículo 40 de la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO 6: Contra la presente providencia, no procede recurso alguno, por tratarse de una actuación de trámite, de conformidad con lo expuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 del 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



WILFER JAIR ORTEGON CIFUENTES
Director Regional - DRSC

Copia: Lizeth Yohana Sanchez Sanchez / DRSC
Francy Carolina Suarez Bustos / DRSC
Proyectó: Maria Alejandra Gonzalez Gil / DRSC
Revisó: Julio Esteban Vanegas Piraban / DRSC
Tania Gonzalez Donato / DRSC
Expediente: 99205